



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 1640/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO A LA ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN ANA AYLÉN GONZÁLEZ MEDINA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO PINV01-173, FINANCIADO POR CONACYT, A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROCIENCIA, CONVOCATORIA 2022, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA – AREQUIPA, PERÚ.

02 de diciembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/744/2025, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la confección de Resolución y eleva el Memorando DI/533/2025, del Director, Prof. Dr. Diego Pedro Pinto Roa, de la Dirección de Investigación de la FP-UNA, en el cual solicita la designación y el pago de viático a la Asistente de Investigación Ana Ayelén González Medina, dentro del Marco del Proyecto PINV01-173, Financiado por CONACYT, a través del Programa Prociencia, Convocatoria 2022, para realizar una estancia de trabajo de investigación en las instalaciones de la Universidad Católica de Santa María – Arequipa, Perú, del 05 al 31 de enero de 2026.

La Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”; y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025; Anexo B-03-01 y Anexo B-03-02.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Designar a la Asistente de Investigación ANA AYLÉN GONZÁLEZ MEDINA, con C.I.C. N° 5.278.052, dentro del Marco del Proyecto PINV01-173, Financiado por CONACYT, a través del Programa Prociencia, Convocatoria 2022, para realizar una estancia de trabajo de investigación en las instalaciones de la Universidad Católica de Santa María – Arequipa, Perú, del 05 al 31 de enero de 2026.

Art. 2° Autorizar el pago único, de guaraníes diez millones (G. 10.000.000), en concepto de pago de viático, a imputar el pago al Objeto del Gasto 232 - Viáticos y Movilidad, OF063.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

